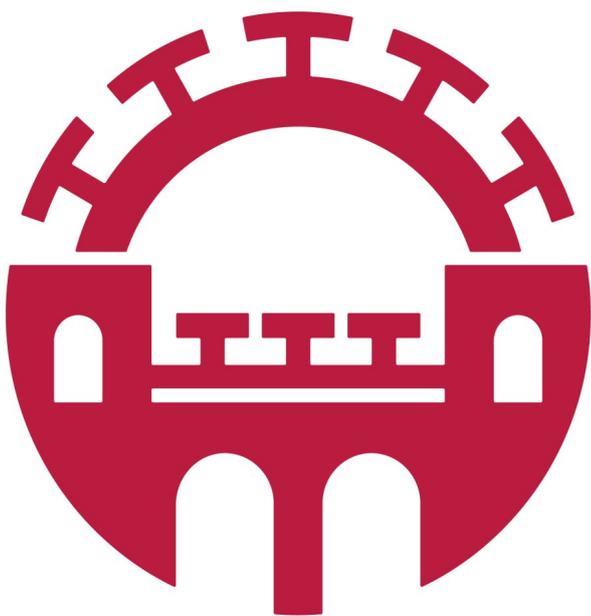


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220901 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4XGQ9-TA4RO-SK0HY</b> Fecha de emisión: <b>14 de Septiembre de 2022 a las 13:36:12</b> Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 726593 4XGQ9-TA4RO-SK0HY 15185F2C0EEDC0AD37E451D7A1E401B75C5A8C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

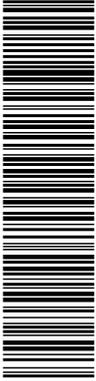


# J.G.L.

## ACTA DE SESIÓN

# 1 de septiembre de 2022

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220901 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4XGQ9-TA4RO-SK0HY</b> Fecha de emisión: <b>14 de Septiembre de 2022 a las 13:36:12</b> Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/09/2022 13:19

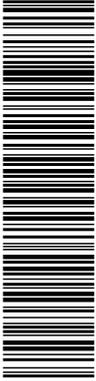


**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 726593 4XGQ9-TA4RO-SK0HY 15186F2C0EEDC0AD37E451D7A1E401B75C5A8C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220901 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4XGQ9-TA4RO-SK0HY</b> Fecha de emisión: <b>14 de Septiembre de 2022 a las 13:36:12</b> Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/09/2022 13:19



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 1 de Septiembre de 2022

Sres. Asistentes

**ALCALDE- PRESIDENTE**

D. Antonio Rodríguez Osuna

**CONCEJALES**

Dña. Carmen Yáñez Quirós

D. Julio César Fuster Flores

Dña. Silvia Fernández Gómez

D. Manuel Jesús Martínez Campos

Dña. Catalina Alarcón Frutos

**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

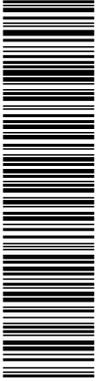
En Mérida a uno de septiembre de dos mil veintidós, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan las Sras. Aragonese Lillo y Guerrero Moriano.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. Fajardo Bautista, Amor Molina y Carmona Vales; excusándose el Concejal Sr. González Martín. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez; así como el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las 11 horas y 10 minutos, se trataron los siguientes asuntos:

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20220901 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4XGQ9-TA4RO-SK0HY</b> Fecha de emisión: <b>14 de Septiembre de 2022 a las 13:36:12</b> Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/09/2022 13:19



**PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartido el borrador correspondiente al Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 26 de agosto de 2022, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

**PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

No hubo de interés.

**PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES EN FUNCIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE RETRANSMISIÓN DE PLENOS Y EVENTOS.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa propuesta firmada por Dña. Carmen Yáñez Quirós, Delegada de Contrataciones en funciones (por delegación de firma), que se transcribe literalmente:

“Por la Concejala Delegada de Comunicación y con fecha 30 de junio de 2022 se propone el inicio para la contratación del SERVICIO DE RETRANSMISIÓN DE PLENOS Y EVENTOS.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el pliego técnico.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

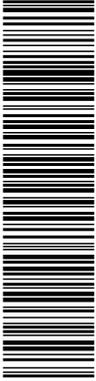
- Tipo de Contrato:** Servicios
- Objeto del Contrato:** Servicio de retransmisión de Plenos y eventos
- Procedimiento de Contratación:** Ordinario
- Tramitación:** Negociado sin publicidad
- División de lotes:** No
- Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 108.335,34€
- Plazo de Ejecución:** 1 año
- Prórrogas del contrato:** 1 año

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

Financiación por el Ayuntamiento de Mérida			
Fase	Ejercicio	Cuantía (I.V.A. incluido)	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2022	54.167,67	12
Prórroga	2023	54.167,67	12

Por Resolución de esta Delegación y con fecha 15 de julio de 2022 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220901 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4XGQ9-TA4RO-SK0HY</b> Fecha de emisión: <b>14 de Septiembre de 2022 a las 13:36:12</b> Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/09/2022 13:19



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 10 de agosto de 2022 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Cursadas las invitaciones a la única empresa con exclusividad, FRANCISCO JAVIER MORILLO BENEGAS y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, presenta la documentación requerida conforme a la siguiente proposición económica:

Licitador	Oferta		
	Base	I.V.A.	Total
FRANCISCO JAVIER MORILLO BENEGAS	44.766,67€	9.401,00€	54.167,67€

Conforme al procedimiento negociado, la Mesa invita al licitador a mejorar su oferta, haciéndolo dentro de plazo y ratificándose en la oferta inicial.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 24 de agosto de 2022, acuerda proponer la adjudicación del contrato a D. FRANCISCO JAVIER MORILLO BENEGAS, con DNI N°34.774.159E y domicilio en C/ Altozano 1, 6ºJ Almendralejo, por importe de 54.167,67 € IVA incluido, por ser la única oferta presentada y cumplir con los requisitos establecidos en el PCAP.

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 30 de agosto de 2022, por el Funcionario de la Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

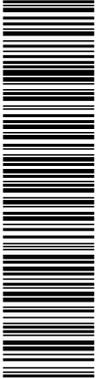
Considerando que la Concejales Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.”

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de SERVICIO DE RETRANSMISIÓN DE PLENOS Y EVENTOS en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220901 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4XGQ9-TA4RO-SK0HY</b> Fecha de emisión: <b>14 de Septiembre de 2022 a las 13:36:12</b> Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/09/2022 13:19



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

prescripciones técnicas a D. FRANCISCO JAVIER MORILLO BENEGAS, con DNI N°34.774.159E y con domicilio en C/ Altozano 1, 6ºJ, Almendralejo, por los siguientes importes anuales:

Importe sin IVA	IVA	Total
44.766,67€	9.401,00€	54.167,67€

**Segundo.-** Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Tercero.-** Designar al funcionario Mario Hernández Maquirriain, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

**Cuarto.-** Notificar al adjudicatario el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al responsable municipal del contrato, al departamento de Contrataciones, a la Delegación Proponente y de Comunicación, a la Intervención General y Tesorería.

**Quinto.-** Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

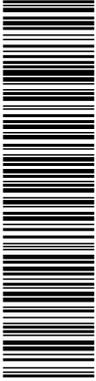
**Sexto.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

**Séptimo.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

**Octavo.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

**Noveno.-** Encomendar al departamento de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las notificaciones del presente acuerdo al adjudicatario y resto de licitadores, así como su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220901 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4XGQ9-TA4RO-SK0HY</b> Fecha de emisión: <b>14 de Septiembre de 2022 a las 13:36:12</b> Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/09/2022 13:19



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**PUNTO 4º.- ASUNTOS VARIOS.**

**A).- PROPUESTA DE ALLANAMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 106/2022 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE MÉRIDA.**

Se trae a la Mesa informe del Letrado del Gabinete Jurídico por el que solicita autorización de la Junta de Gobierno Local para el allanamiento parcial en el procedimiento abreviado nº 106/2022 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida.

En el escrito presentado por el Letrado se hace constar:

**“Primero.-** La actora solicita al Juzgado en su demanda: *“dicte sentencia por la que declare nulo, anule o revoque y deje sin efecto el acto objeto de recurso, dejando sin efecto la sanción de 300 euros y detracción de 2 puntos del carnet de conducir o subsidiariamente, se gradúe la sanción correctamente una vez aplicado el margen de error del radar.”*

**Segundo.-** Mediante Providencia y oficio de fecha 22 de julio de 2022, el Juzgado nos requirió aportar documento que acredite la velocidad real a la que iba el vehículo y la que resulte de la aplicación del margen de error legalmente establecido para la graduación de la sanción.

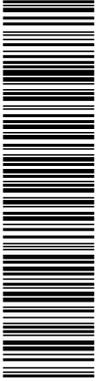
**Tercero.-** Solicitada dicha documentación al Organismo Autónomo de Recaudación, emiten informe de fecha 29/08/2022, cuya copia acompañamos, en el que consta que la velocidad real medida en la Avenida Reina Sofía a las 20:33:58 horas del día 5/10/2020, al vehículo de D. [REDACTED], fue de 75 km/h, tal como se acredita con la fotografía que acompañan, y en la que consta claramente esta velocidad medida por el radar.

**Cuarto.-** Asimismo, recoge dicho informe, que el expediente sancionador referido se ha instruido por circular a 71 km/h, una vez deducido el correspondiente margen de error. Este hecho se acredita con la copia del boletín de denuncia que acompañamos, en el que figura que la infracción por la que se instruye el expediente es la de circular a 71 km/h. Estando la velocidad limitada a 50 Km/h.

**Quinto.-** Mantenido conversación telefónica con el autor del informe D. [REDACTED], Jefe de Sección de Sanciones no Tributarias del OAR, para que me diera razones del porque si la velocidad real era de 75 km/h y la ley establece el margen de error en radares fijos en 5 km/h, no se le instruyó el expediente sancionador por 70 km/h. En lugar de 71 km/h, diferencia que hace que la infracción cambie de leve a grave, me explica que, por error del radar, el margen de error lo calculaba en el 5% y no de 5 km/h, como recoge la Ley. Error que, advertido, han subsanado desde el verano de 2021, pero en sanciones anteriores se limitaban a darles la razón a los reclamantes, cosa que por motivos desconocidos no hicieron en el caso de D. [REDACTED]

**Sexto.-** En conclusión, por una cadena de errores en la tramitación del estudiado expediente sancionador se instruyó una sanción grave (300 € y retirada de 2 puntos) en lugar de leve (100 € y sin retirada de puntos) al no aplicarle correctamente el margen de error de 5 km/h. Y nuevamente se erró al no reconocerse este hecho al denunciado durante la tramitación administrativa de la sanción, en dos ocasiones, no admitiendo sus argumentos de defensa, ni

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220901 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4XGQ9-TA4RO-SK0HY</b> Fecha de emisión: <b>14 de Septiembre de 2022 a las 13:36:12</b> Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 766593\_4XGQ9-TA4RO-SK0HY\_15166F2C0EEDC0A0D37E451D7A1E401B75C5A8C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

en la contestación a su escrito de Alegaciones, ni en la resolución de su Recurso de Reposición.

**Séptimo.-** Aplicándole el margen de error de 5 km/h a la velocidad real de 75 km/h a que fue fotografiado el vehículo por el radar, estaríamos hablando de 70 km/h, velocidad a la que corresponden una sanción leve de 100 euros sin retirada de puntos en lugar de la de 300€ y retirada de dos puntos, que es lo que subsidiariamente pide la actora en su demanda.

**Octavo.-** Siendo razonable y justificada la petición del recurrente, por los motivos expuestos, le comunico, a los efectos oportunos, la falta de fundamentos jurídicos para oponernos a la presente demanda, en los términos indicados, proponiendo en su lugar el allanamiento parcial a la misma, admitiendo que, con la aplicación correcta del margen de error legalmente previsto, deberíamos de partir de una velocidad del infractor de 70 km/h reduciendo la sanción de grave a leve.”

Por todo lo expuesto vengo a solicitar de la Junta de Gobierno Municipal autorización para, **el allanamiento parcial a las pretensiones del demandante** en el sentido de admitir que se le ha aplicado incorrectamente el margen de error del cinemómetro, instruyéndole el expediente sancionador por 71 km/h en lugar de por 70 km/h, con las consecuencias que de ello se deriven en cuanto a la graduación de la sanción.

Davd

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

**Primero.-** Autorizar a los letrados del Gabinete Jurídico para que puedan allanarse, en el sentido recogido en el informe, en el Procedimiento Abreviado nº 106/2022 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, número 1 de Mérida.

**Segundo.-** Encomendar a la Tesorería municipal la realización de cuantos trámites sean necesarios a fin de que, coordinadamente con el Organismo Autónomo de Recaudación, sea éste quien asuma el coste de los procedimientos anulados o susceptibles de serlo por defecto de tramitación.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Gabinete Jurídico, a la Tesorería municipal y al Organismo Autónomo de Recaudación.

#### **PUNTO 5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario, certifico.